

Santiago, 26 de Marzo 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304024

 $Lo\ dispuesto\ en\ el\ DFL\ N^{\circ}7,\ de\ 1980,\ del\ Ministerio\ de\ Hacienda\ sobre\ Ley\ Orgánica\ del\ Servicio\ de\ Impuestos\ Internos\ e\ instrucciones$ contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° I 304024 presentada por el contribuyente ETIPACK SPA, RUT N°76.912.563-9 de fecha 22/03/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7668387256.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

 X El contribuyente o el responsa
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés	90%	de Multas asociadas al im	puesto %	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA **ELIZABETH PACHECO FLORES**

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES Fecha: 2024.03.26 17:10:29 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

de	Notificado fecha 26 de Marzo 2		N° I 304024 ega de giro (s)según detalle	
			Santiago, 26-03-2024 09.30 hrs.	LUIS Firmado ALBERTO digitalmente po LUIS ALBERTO CABEZAS MELLO MELLA 1123:56-03'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: